

Expediente: **1557/24-A4**

Carátula: **VELEZ ABEL RAMIRO C/ FARMASERVIS SRL Y OTROS S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20248030071 - *VELEZ, ABEL RAMIRO-ACTOR*

23148866279 - *FARMASERVIS SRL , -DEMANDADO*

23148866279 - *GRAU, Carlos Alberto-DEMANDADO*

90000000000 - *BANEGAS , ALFREDO FRANCISCO-DEMANDADO*

23148866279 - *CORBELLA, Monica Cecilia-DEMANDADO*

23148866279 - *BUGEAU, Maria Constanza-DEMANDADO*

24318573642 - *BILOTTI, JORGE MAXIMILIANO-PERITO CONTADOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1557/24-A4



H105016179287

JUICIO: VELEZ ABEL RAMIRO c/ FARMASERVIS SRL Y OTROS s/ DESPIDO - EXPTE. N° 1557/24-A4 - Juzgado del Trabajo VI nom.

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

A la presentación efectuada el 28/04/26 por el perito contador Jorge M. Bilotti:

I. Tengo presente la aceptación de cargo efectuada por el perito contador. Asimismo, tengo presente el comprobante de pago adjunto correspondiente a la tasa de justicia por apersonamiento. Por denunciado el mail, el número de teléfono y casillero digital del perito interviniente.

II. Atento a lo peticionado por el perito en concepto de adelanto para gastos de pericia, teniendo en cuenta que no se han detallado los mismos, esta oficina fija dicho adelanto de gastos en la suma de \$40.000 sin perjuicio de que el mismo pudiere en su oportunidad acreditar mayores gastos.

III. En consecuencia, ordeno correr vista a la parte actora por el término de DOS DIAS, a fin de que procedan a efectuar el depósito de las sumas indicadas precedentemente. En su mérito, ordeno que a través de Prosecretaría se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1 y como perteneciente al Juzgado del Trabajo de la VI° Nominación mediante la plataforma "BIE", cuyo comprobante de trámite deberá adjuntarse a la historia del expediente.

IV. Atento lo solicitado por el auxiliar de justicia y a las constancias del presente medio probatorio, INTIMO al demandado para que en el término de CINCO DIAS, exhiba por ante Secretaría la documentación requerida, en soporte digital, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 61 CPL. En consecuencia, ordeno notificar al accionado en su domicilio real, debiendo la parte oferente acompañar el comprobante de pago digitalizado de la movilidad pertinente.

VI. Tengo presente los datos bancarios denunciados: CUIT 24-31857364-2, Banco: BBVA, Tipo de cuenta: Cuenta corriente, N° de cuenta 70-761814/4.

VII. Al adelanto de honorarios, art. 390 del CPCyC, solicitado en el punto VI de la presentación que antecede, no ha lugar por no estar previsto en nuestro código procesal laboral.

VIII. Finalmente, hago saber al perito interviniente que el dictamen pericial deberá estar presentado con antelación suficiente a la fecha de segunda audiencia de recepción de prueba fijada para el día 04/06/26. Ello, a los fines de realizar todos los trámites procesales pertinentes al presente medio probatorio, conforme lo dispuesto por el art. 100 del CPL, esto es traslado del informe, observaciones, aclaraciones o impugnaciones. GOI 1557/24-A4

Actuación firmada en fecha 29/04/2026

Certificado digital:

CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.